



IRF 1/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 3-210-2024

INFORME DE RESULTADOS FINALES





IRF 2/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

ÍNDICE

HOJA

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO, ALCANCE, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD	5
III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	10
IV. RESUMEN Y MONTOS	29
V. OPINIÓN	31





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

I.- ANTECEDENTES



IRF 4/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

I. ANTECEDENTES

La auditoría está considerada en el Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2024 y registrada en el Sistema de Control de los Actos de Fiscalización (SICAF), de la Secretaría de la Función Pública, la cual se inició mediante la entrega a la entidad de la orden del acto de fiscalización 3-210-2024 mediante el oficio SFP/OICE/AAIDMGP/010/2024 de fecha 1 de abril de 2024, notificada a la Directora Administrativa de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada el 1 de abril de 2024.

El personal auditor del Órgano Interno de Control comisionado para la ejecución de los trabajos que señala la orden del acto de fiscalización fue: la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera, Titular del Área de Auditoría Interna, como responsable de la auditoría como acto de fiscalización, la Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Alfredo Hidalgo Suárez, Titular del Área de Responsabilidades.

Los trabajos de la auditoría que se ejecutó como acto de fiscalización iniciaron el 01 de abril y se concluyeron el 17 de mayo de 2024.

Las unidades auditadas fueron la Dirección Administrativa, la Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas, y cuyo objetivo primordial fue comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, que éstas se apegan a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, privilegiando a las contrataciones a través de procedimientos de licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas, previniendo el conflicto de intereses y contribuyendo a combatir los posibles actos de corrupción y su impunidad.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

II. OBJETIVO, ALCANCE, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 3-210-2024

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO:

Comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, que éstas se apegan a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, con la optimización en la aplicación de los recursos privilegiando a las contrataciones a través de procedimientos de licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas, previniendo el conflicto de intereses y contribuyendo a combatir las posibles causas y los efectos de actos de corrupción, su impunidad y la ineficiencia.

II.2 ALCANCE:

El periodo revisado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y eventos posteriores relacionados. Con la finalidad de evaluar el sistema de control interno del área para determinar el grado de confianza al establecer el alcance, oportunidad y profundidad en las pruebas de auditoría; comprobar que el área de adquisiciones tenga establecidos controles y registros actualizados y confiables que reflejen las operaciones realizadas en materia de adquisiciones; verificar que la entidad haya formulado su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus respectivos presupuestos, considerando lo establecido en la LAASSP y su reglamento y difundido a través de CompraNet; verificar que las adquisiciones efectuadas durante el periodo en revisión, hayan sido adjudicadas a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa; comprobar que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, no haya excedido del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio presupuestario; verificar que las contrataciones públicas se realizaron en observancia a las disposiciones legales y normativas aplicables y vigentes, y que se cuenta con la documentación e información



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

suficiente, competente, relevante y pertinente en el expediente del procedimiento de adjudicación; verificar que previamente a la selección del procedimiento de contratación, se cuenta con una investigación de mercado que cumpla con lo establecido en la normativa aplicable para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y demás disposiciones aplicables, utilizando los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, siendo los principales los siguientes:

- ✓ Constatar si las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), se encuentran actualizados y autorizados por el Órgano de Gobierno.
- ✓ Comprobar que se hayan identificado las necesidades de bienes, arrendamientos o servicios que la entidad requiere para el cumplimiento de sus atribuciones, y que la Entidad haya formulado su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad (PAAAS), así como sus respectivos presupuestos y modificaciones, considerando lo establecido en la LAASSP, y que dicho programa haya sido revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y difundido a través de CompraNet.
- ✓ Verificar que las adquisiciones efectuadas durante el periodo en revisión, hayan sido adjudicadas a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa.
- ✓ Verificar que las contrataciones públicas se realizaron en observancia a las disposiciones legales y normativas aplicables y vigentes, y que se cuenta con la documentación e información suficiente, competente, relevante y pertinente en el expediente del procedimiento de adjudicación, en apego a lo señalado en la LAASSP, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- ✓ Verificar que previamente a la selección del procedimiento de contratación, se cuenta con una investigación de mercado que cumpla con lo establecido en la normativa aplicable para garantizar las mejores condiciones para el Estado.
- ✓ Verificar que la Directora Administrativa, hayan aprobado el PAAAS, y que éste contenga como mínimo la descripción y monto de los bienes y servicios de por lo menos aquéllos que representen el 80% del presupuesto total estimado; que el programa se haya difundido a través de CompraNet e Internet a más tardar el 31 de enero del año



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

correspondiente a ese ejercicio fiscal. Verificar su ejecución y cumplimiento de los indicadores y metas establecidas.

- ✓ Comprobar que la Entidad registró en el sistema CompraNet el (PAAAS), las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.
- ✓ Verificar que se tenga implementado y actualizado un mecanismo de control interno para que previo a la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se haya verificado que el proveedor o prestador del servicio, no se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Así mismo, comprobar que dichas manifestaciones fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de control, previo
- ✓ Comprobar que el titular de la unidad de administración y finanzas de la entidad fue habilitado con el perfil de coordinador del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y que este solicitó su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones (coordinadores y operadores), en tiempo y forma.
- ✓ Comprobar que el coordinador y los operadores del BESA cumplió con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.
- ✓ Constatar que los casos en que se optó por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, exista un dictamen emitido por el CAAS previo a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.
- ✓ Comprobar que el escrito de excepción a la licitación pública acredite la adjudicación directa y que éste se encuentre debidamente fundado y motivado, con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, es decir, que contenga la cita de los preceptos legales aplicables a las circunstancias especiales que se tuvieron en cuenta para su emisión y que exprese una serie de razonamientos lógico-jurídicos sobre el por qué consideró.
- ✓ Comprobar que el fallo haya incluido los requisitos establecidos en la LAASSP.
- ✓ Verificar que el contrato se haya adjudicado al licitante que resulte solvente, de acuerdo con la evaluación de las proposiciones y que incluyan, en lo aplicable, los requisitos establecidos, así como comprobar que la formalización, plazos y condiciones establecidos en los mismos, se haya efectuado de acuerdo a lo previsto en la LAASSP y su Reglamento.



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

- ✓ Constatar que las contrataciones cuenten con las garantías establecidas en la LAASSP y su Reglamento. Confirmar que, en aquellos contratos en que no se requirió establecer garantías de cumplimiento, esta situación se haya indicado en la convocatoria o invitación.

II.3 MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD:

Universo a revisar	107,288,877.51 pesos
Muestra Determinada	31,477,891.63 pesos
% de la muestra en relación al universo	29.33 %



IRF 10/33

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO





IRF 11/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada mediante oficio GIP/009/2024 y como resultado de la evaluación del Control Interno de la Entidad y en específico de la Gerencia de Insumos a Proyectos, adscrita a la Dirección Administrativa, mediante la aplicación del cuestionario de control interno requisitado, documentado y firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los Resultados detallados en el apartado correspondiente, se concluye que si bien es cierto el área revisada cuenta con controles, es recomendable revisar periódicamente los mecanismos y controles implementados de prevención, de supervisión y de revisión; así mismo, otorgar seguimiento a la actualización de las disposiciones normativas aplicable para asegurar que el sistema de control interno y todas las medidas y los métodos estén encaminados al buen actuar del personal del servicio público, al registro, al control, a la supervisión y a la documentación; para que la aplicación de los recursos financieros se realice con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia, previniendo posibles actos de corrupción, se apeguen a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atiendan a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se determinaron hallazgos que durante la ejecución de la auditoría como acto de fiscalización fueron comentados con la entidad, aportando información y documentación para su aclaración y una vez analizada se emitieron los resultados que a continuación se describen y que se notificaron con las cédulas de resultados definitivos:

III.1 RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN

RESULTADO 1 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias...".





IRF 12/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que el titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento (...) los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. (...) los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos..."

Conclusión

Como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se comprobó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) vigentes son las autorizadas en el ejercicio 2013; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad en la II Sesión Extraordinaria celebrada el 1 de abril del año 2019, dictaminó la procedencia de la modificaciones realizadas al proyecto de actualización de las POBALINES y fueron enviadas para su revisión y validación de dichas modificaciones a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Operativo de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante oficio DA/109/2019 con fecha 12 de junio de 2019.

Posteriormente, el CONACYT mediante correo electrónico enviado el 18 de octubre de 2019 realizó algunas recomendaciones para los ajustes pertinentes en los POBALINES y ser devueltos a la Subdirección de Operación y Asuntos Normativos del CONACYT para gestionar nuevamente su validación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, así mismo, se detectó que





IRF 13/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

por medio de correo electrónico la Directora Administrativa del Centro envió para la validación correspondiente los POBALINES de adquisiciones la entidad con las adecuaciones solicitadas, la leyenda y formato que solicitado.

Además, se realizaron las gestiones para obtener la validación mediante el oficio DA/063/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 dirigido al Subdirector de Gobierno, Fortalecimiento e Integración de CPI de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante el cual le solicitan continuar con el trámite de validar las POBALINES.

Con oficio I1300/22/039 el 30 de mayo de 2022, la Subdirectora de Análisis Normativos y Asesoría Sectorial y Regional de la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONACYT, hace referencia al oficio G1200/22/116, mediante el cual se solicitan comentarios respecto del proyecto de modificación, sugiere atender algunos 11 puntos.

El 10 de junio de 2022, a través del oficio G000/010/2022, el Director de Articulación de Centros de Investigación de CONACYT, remite a la Directora General del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, el oficio I1300/22/039 con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT.

Mediante oficio DG/068/2023 del 9 de mayo de 2023, la Directora General del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, en atención del oficio G2000/116/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, con el Director de Articulación de Centros de Investigación de CONACYT requiere complementar el contenido de la información para llevar a cabo la reforma a los POBALINES, envía la motivación y justificación que sustenta la petición de la reforma, cuadro comparativo del antes y la propuesta de reforma, propuesta de reforma en su versión final para su aprobación y, la propuesta de acuerdo para presentar la reforma ante el Órgano de Gobierno de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que el Centro ha realizado las gestiones necesarias para actualizar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES), en apego a los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





IRF 14/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

Fundamento Legal

Artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

RESULTADO 2 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

El artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "las entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando: I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios; IV. Las unidades responsables de su instrumentación; V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos; VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones; VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales; VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo(...); además, el artículo 21 señala que (...) las entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial (...)" El artículo 22 indica que (...) deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

- I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el





IRF 15/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 3-210-2024

programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)", así mismo, el artículo 17 dice que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes; su artículo 21 establece "Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá (...) fracción IV Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad (...); el artículo 22: "... las sesiones del Comité..." fracción IX, segundo párrafo señala: "En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios".

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que "serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: (...) III. Formular los programas de organización (...)".

Los numerales 4.1.1.1 Identificar necesidades del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016: "Para la identificación de las necesidades se deben determinar los bienes o servicios susceptibles de ser sustituidos por aquéllos que utilicen tecnologías alternas o avanzadas más rentables, económicas y con mejores sistemas de operación; que atiendan lo previsto en las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resulten aplicables, y que cumplan con las disposiciones (...) Identificar, en coordinación con las áreas de almacenes e inventarios, los bienes y servicios en el clasificador a que se hace referencia en la actividad (...) Para las adquisiciones de bienes que se contratan de manera reiterada por así requerirlo (...); 4.1.1.11 establece autorizar el PAAAS (...) Titular de la dependencia o entidad u oficial mayor o equivalente (...); 4.1.1.12 Difundir el PAAAS, Publicar el PAAAS autorizado en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año (...)".

El numeral 4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. (POBALINES) señala que "la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a los lineamientos del PEF (...) publicará el Programa Anual de Adquisiciones del





IRF 16/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

CIATEQ, A.C. a través de CompraNet (...) y de la página de Internet de CIATEQ, el cual integrará con la información histórica del ejercicio anterior referente a los recursos fiscales autorizados. Además, el numeral 5.1.1 Área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley. La GIP será el área encargada de elaborar el PAAAS con base en la información histórica del ejercicio anterior referente a los recursos fiscales autorizados sobre el techo presupuestal estimado para el año fiscal de los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000, mismo que se presentará al CAAS para su revisión. A más tardar el 31 de enero de cada año, la GIP publicará el PAAAS, a través de CompraNet y de la página de Internet de CIATEQ, como está dispuesto en el artículo 21 de la LAASSP, la GIP pondrá a disposición del público en general a través de CompraNet y de la página de Internet del CIATEQ, (...). El programa podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el CIATEQ.

Conclusión

Como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que se cumplió con la planeación, programación, presupuestación, aprobación, revisión y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2023 de CIATEQ, A.C. (PAAASS) como lo establece la legislación y normativa vigente; y se detalla a continuación:

1. En el PAAAS para el ejercicio fiscal 2023 se identifican las necesidades tanto materiales y servicios, y se integró con la participación del personal de las diferentes áreas del Centro con la participación de la Dirección de Administración, de la Gerencia de Insumos a Proyectos, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con el apoyo de la Jefatura del área y de la de Movilidad, de la Gerencia de Cómputo y Comunicaciones, de la Dirección de Ingeniería Virtual y Manufactura Avanzada (Su área de mantenimiento) en consulta con el personal de las unidades, de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Jefatura de Presupuestos.
2. Se comprobó que la entidad formuló el PAAAS, al igual que su presupuesto en apego al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, así también, fueron considerados puntos relevantes relativos a la austeridad y disciplina presupuestaria y se previó consolidar procedimientos de siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y





IRF 12/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

3. Se verificó en el acta de la primera sesión ordinaria 2023 celebrada el 20 de enero de 2023 que, previo a su publicación en compraNet y en la página de Internet de la entidad, fue presentado para su revisión al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), sin que este haya emitido ninguna recomendación.

4. Con oficio GIP-002-2023 del 20 de enero de 2023 la Directora Administrativa aprobó del PAAAS para el ejercicio fiscal 2023, después de haber sido presentado al CAAS para su revisión.

5. Se verificó que con el folio del programa 2023-38-03890Y-001, con un total de 195 registros, en la página web de la entidad en la liga <https://www.ciateq.mx/index.php/conoce-ciateq/licitaciones.html>, acuse publicación PAAASOP 2023_enero_26, GIP-005-2023 Publicación PAAAS 2023, Licitaciones (ciateq.mx), GIP-002-2023 aprobación PAAAS 2023.

Con lo anterior, se cumplió con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17, 21 fracción IV, 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 59, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.11 y 4.1.1.12 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016; 4.1 y 5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de CIATEQ, A.C.

RESULTADO 3 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN

El artículo 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que: "Las ... entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa ... Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las ... entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".





IRF 15/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos..."

En el Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad, en el apartado de salidas se establecen dos indicadores: entregas a tiempo de proveedores con reportes trimestrales con resultados igual o mayor a 90% y entregas conformes con reportes trimestrales con resultados igual o mayor a 90%.

Conclusión

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de metas e indicadores de la Gerencia de Insumos a Proyectos que le permitan evaluar su desempeño y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que durante el ejercicio de 2023 se establecieron mediciones que se realizaron a través de los indicadores de "entregas conformes (calidad)", considerando que un producto o servicio es de calidad, cuando cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pedido y, el de "entregas a tiempo de proveedores", en donde el tiempo de entrega mide el cumplimiento del proveedor en cuanto a la puntualidad en la entrega, teniendo en cuenta las fechas o el tiempo pactado; ambos con medición trimestral.

Derivado de lo anterior, se determinó que no se encontraron registros de rechazos de algún producto o servicio, es decir, se cumple con la calidad solicitada, logrando satisfactoriamente la meta establecida para 2023 del indicador de entregas conformes (calidad) alcanzó en promedio el 89% de 90% establecido. Así mismo, se detectó que el indicador de entregas a tiempo de proveedores, el indicador superó la meta establecida del 90% al presentar un promedio de los cuatro trimestres del 94%, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad.





IRF 19/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

RESULTADO 4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece en sus artículos 50 "Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: (...)" y 60 "(...) Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción".

El artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión (...)"

Conclusión

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación y normativa anteriores, como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024, en específico de los expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que durante los procedimientos de contratación, la entidad solicita como anexo, un documento con la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo que se verificó que dichas manifestaciones constan por escrito y se encuentran debidamente integradas en los expedientes correspondientes.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

Así también la entidad proporcionó la evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente para demostrar que, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de Control, previo a la celebración del contrato, en cumplimiento del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RESULTADO 5 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. FALLO

El artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que: "La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: (...)".

El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en su numeral 4.2.2.1.20 del Emitir y difundir fallo: "Emitir el fallo de la licitación pública y difundirlo en CompraNet el mismo día de su emisión".

Conclusión.

Como resultado del análisis y la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024 y en específico de los ocho expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que los fallos revisados fueron registrados, por lo tanto, difundidos en CompraNet el mismo día que fueron emitidos; así también que el contenido de los fallos emitidos por el Centro y seleccionados para su revisión contienen los requisitos mínimos señalados y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, también cumpliendo lo señalado el numeral 4.2.2.1.20 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





IRF 21/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

RESULTADO 6 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. CONTRATO

El artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece que: "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: (...). El artículo 52 de la LAASSP establece que las entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Así también el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:"

El artículo 87 del reglamento señala que cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse (...) a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento. A petición del proveedor, la dependencia o entidad podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en cada ejercicio fiscal subsecuente. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento.

Artículo 91 establece que en los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, (...) podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido (...) Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así





IRF 22/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala en su numeral 4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato: "Formular el contrato correspondiente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación ... se procederá a recabar las firmas correspondientes...

Aspectos generales a considerar: Los contratos y los modelos de contrato deberán ser congruentes con las disposiciones de la Ley y el Reglamento".

Conclusión

Para verificar el cumplimiento de los señalamientos anteriores y como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024 y en específico de los ocho expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión, se analizó el contenido de los contratos y sus convenios modificatorios. Se verificó que, en lo general en los contratos revisados se incorporaron los requisitos mínimos señalados en apego a los señalado en los artículos 45 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, 87 y 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.2.6.1.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESULTADO 7 BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA)

El Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos señala en sus numerales 7: "Los usuarios con el perfil de Coordinador deberán solicitar su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones, los cuales serán responsables de la supervisión y registro de la información en el sistema BESA. Dicha solicitud deberá enviarse mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, adjuntando los Anexos





IRF 23/55

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

Uno y Dos, citados en el numeral 8, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, en el Diario Oficial de la Federación..."; 8: "La información que se detalla en los Anexos Uno y Dos de los presentes Lineamientos, deberá requisitarse en su totalidad, tomando en consideración que el Anexo Dos deberá remitirse en archivo formato Excel", y 12: "El acceso al sistema BESA con el perfil de Coordinador... será habilitado por el Administrador de la BESA ... previa solicitud de los ... los titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal..."

Así también es su numeral 13 señala las responsabilidades del coordinador: "I. Gestionar ante el Administrador de la BESA su alta de acceso al sistema; II. Designar a los servidores públicos con perfil de Coordinador para efecto de consulta y supervisión de los contratos registrados en el sistema BESA; III. Designar a los servidores públicos que conforme a sus atribuciones o funciones serán responsables del registro de la información en el sistema BESA con el perfil de Operador; IV. Gestionar ante el Administrador de la BESA el alta para el acceso al sistema a los servidores públicos designados en las fracciones II y III de este numeral; V. Informar al Administrador de la BESA las bajas de los servidores públicos con perfiles de Coordinador y Operador; VI. Gestionar ante el Administrador de la BESA el registro, modificación o deshabilitación de la Unidad Compradora del ente público federal o estatal; VII. Gestionar ante el Administrador de la BESA la habilitación del sistema BESA para efectuar correcciones a la información registrada; VIII. Consultar los contratos correspondientes a la institución a la cual fue asociado que se registren en el sistema BESA; IX. Generar reportes del sistema BESA; X. Realizar consultas a los contratos registrados en el sistema BESA para el seguimiento del avance físico y financiero del programa de entregables; XI. Atender los requerimientos formulados por el Administrador de la BESA en relación con la información registrada en el sistema".

El numeral 15 establece las responsabilidades para los operadores del BESA: "I. Registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet..."

El Numeral QUINTO Transitorio que: "Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se





IRF 24/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 3-210-2024	

asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".

Conclusión

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación y normativa anteriores, como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se comprobó que en cumplimiento de dicho Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y sus lineamientos, fue solicitado, en tiempo y forma el acceso a BESA, de los servidores públicos del Centro que fueron designados conforme a sus atribuciones y funciones, como los responsables de la supervisión y registro de la información en el BESA. Asimismo, se revisó la notificación de alta de los servidores públicos señalados en los Anexos Uno y Dos y que les fueron habilitados los accesos al sistema BESA, de conformidad con los perfiles indicados. Además, comprobó que, durante el periodo revisado, no se celebraron contratos por el importe igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.

Po lo anterior se concluye que se cumplió con los Numerales 7, 8, 12, 13, 15 y QUINTO Transitorio del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

RESULTADO 8 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones





IRF 25/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "(...) las entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...). En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante (...). La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo (...).

El último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio".

El artículo 29 fracción VII, también de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él".

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Artículo 40, segundo párrafo señala que: "La selección del procedimiento de excepción ... deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía,





RF 26/25

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios".

El último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que: "Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 30, tercer párrafo señala: "Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley ... la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación".

En su artículo 48, "Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: fracción V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas..."

El artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma... En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación





IRF 27/5

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...".

El quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 43 de la Ley serán aquéllas que reciba la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la invitación a cuando menos tres personas. En el caso de que los bienes o servicios se agrupen en partidas, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. Asimismo, se emitirá el fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley".

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)"

Conclusión

Como resultado del análisis de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/009/2024 del 5 de abril de 2024, de los procedimientos de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



IRF 28/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, la entidad suscribió contratos por un total de \$107,288,877.51, de los cuales fueron seleccionados para su revisión ocho expedientes, cuatro de licitación pública y cuatro de adjudicaciones directas que suman \$31,477,891.63.

De lo anterior, se determinó que, en lo general, los expedientes se encuentran debidamente integrados con la información y la documentación establecida en la legislación en la materia en cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así mismo, que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igualdad de condiciones y acceso a la información relacionada con dichos procedimientos y, al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 último párrafo, 29 fracción VII, 40 segundo párrafo, 42 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30, 48, fracción V, 50, 77 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





IRF 27/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

IV. RESUMEN Y MONTOS





IRF 30/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

IV. RESUMEN Y MONTOS

Núm. de Resultado	Observación correctiva preliminares	Observación correctiva definitivos	Monto (pesos)				
			Fiscalizado	Solventado	Justificar	Aclarar	Recuperar
1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	1	0	31,477,891.63	0.00	0.00	0.00	0.00



IRF 31/35



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

IV. OPINIÓN



IRF 32/35

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

IV. OPINIÓN

Favorable

Justificación

La auditoría ejecutada como acto de fiscalización se realizó sobre la información y documentación proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objeto y alcance establecidos; aplicando las normas y los procedimientos de auditoría, y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

Impacto

En este sentido, se considera que, en términos generales y respecto, exclusivamente de la muestra auditada, el Centro cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables por los resultados sin hallazgos preliminares que fueron notificados, durante el proceso de ejecución se valoró la información y la documentación entregada por la unidad fiscalizada y se solventaron los hallazgos detectados, los cuales fueron aclarados y fueron notificados los resultados sin hallazgos siguientes: Se concluye que el Centro ha realizado las gestiones necesarias para actualizar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES). 2. Se comprobó que se cumplió con la planeación, programación, presupuestación, aprobación, revisión y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2023 de CIATEQ, A.C. (PAAASS) como lo establece la legislación y normativa vigente, en el PAAAS se identifican las necesidades tanto materiales y servicios, y se integró con la participación del personal de las diferentes áreas del Centro, la entidad formuló el PAAAS y su presupuesto en apego al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, fueron considerados puntos relevantes relativos a la austeridad y disciplina presupuestaria y las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; en el acta de la primera sesión ordinaria 2023 celebrada el 20 de enero de 2023 que, previo a su publicación en compraNet y en la página de Internet de la entidad, fue presentado para su revisión al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), sin que este





IRF 33/33

ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

haya emitido ninguna recomendación, la Directora Administrativa aprobó del PAAAS para el ejercicio fiscal 2023, después de haber sido presentado al CAAS para su revisión, con el folio del programa 2023-38-03890Y-001, con un total de 195 registros, en la página web de la entidad en la liga <https://www.ciateq.mx/index.php/conoce-ciateq/licitaciones.html>, acuse publicación PAAASOP 2023_enero_26, GIP-005-2023 Publicación PAAAS 2023, Licitaciones (ciateq.mx), GIP-002-2023 aprobación PAAAS 2023. 3. La Gerencia de Insumos a Proyectos cumplió las metas e indicadores de su desempeño de los indicadores de "entregas conformes (calidad)", y el de "entregas a tiempo de proveedores", se determinó que no se encontraron registros de rechazos de algún producto o servicio, es decir, se cumple con la calidad solicitada, logrando satisfactoriamente la meta establecida para 2023 del indicador de entregas conformes (calidad) alcanzó en promedio el 89% de 90% establecido. Así mismo, se detectó que el indicador de entregas a tiempo de proveedores, el indicador superó la meta establecida del 90% al presentar un promedio de los cuatro trimestres del 94%. 4. De los expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión, se comprobó que durante los procedimientos de contratación, la entidad solicita como anexo, un documento con la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo que se verificó que dichas manifestaciones constan por escrito y se encuentran debidamente integradas en los expedientes correspondientes. Así también la entidad proporcionó la evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente para demostrar que, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de Control, previo a la celebración del contrato. 5. En específico de los ocho expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión se comprobó que los fallos revisados fueron registrados, por lo tanto, difundidos en CompraNet el mismo día que fueron emitidos; así también que el contenido de los fallos emitidos por el Centro y seleccionados para su revisión contienen los requisitos mínimos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, también cumpliendo lo señalado el numeral 4.2.2.1.20 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 6. Se analizó el contenido de los contratos y sus convenios modificatorios. Se





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

verificó que, en lo general en los contratos revisados se incorporaron los requisitos mínimos señalados en apego a los señalado en los artículos 45 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, 87 y 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.2.6.1.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 7. Se comprobó que en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y sus lineamientos, fue solicitado, en tiempo y forma el acceso a BESA, de los servidores públicos del Centro que fueron designados conforme a sus atribuciones y funciones, como los responsables de la supervisión y registro de la información en el BESA. Asimismo, se revisó la notificación de alta de los servidores públicos señalados en los Anexos Uno y Dos y que les fueron habilitados los accesos al sistema BESA, de conformidad con los perfiles indicados. Además, comprobó que, durante el periodo revisado, no se celebraron contratos por el importe igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. 8. La entidad suscribió contratos por un total de \$107,288,877.51, de los cuales fueron seleccionados para su revisión ocho expedientes, cuatro de licitación pública y cuatro de adjudicaciones directas que suman \$31,477,891.63, se determinó que, en lo general, los expedientes se encuentran debidamente integrados con la información y la documentación establecida en la legislación en la materia en cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así mismo, que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igualdad de condiciones y acceso a la información relacionada con dichos procedimientos y, al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros.

Conclusión

De lo antes señalado es importante que la Dirección Administrativa, la Gerencia de Insumos a Proyectos y las demás áreas vinculadas o relacionadas, implementen acciones y mecanismos de prevención, de revisión y de supervisión para la obtención, la generación, la integración, y la notificación de la información ante las autoridades





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2024	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 3-210-2024

competentes, que le permitan ejercer sus funciones de manera eficiente, confiable y oportuna; así también, se revisen constantemente los medios y mecanismos establecidos para la planeación, la programación, la ejecución, el control, el registro, y la supervisión de la documentación que soporta el total de las operaciones realizadas por la entidad de manera eficiente y eficaz, con ello, optimizar el ejercicio del gasto bajo los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, eficiencia y transparencia; así mismo, para que las actividades del personal se apeguen a los principios rectores que rige el servicio público, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones, legal, con profesionalismo y contribuir a la rendición de cuentas y a la inhibición de actos de corrupción.

En cumplimiento de los artículos 310, 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 97, fracción XV; 99, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 25 y 28 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.

